



Numero de boletin: 29959

Fecha: 16/04/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81295---DECRETO 799 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81296---DECRETO 804 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81297---DECRETO 805 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81292---DECRETO 806 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81293---DECRETO 807 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81294---DECRETO 808 / 2021 DECRETO / 2021-03-31
81298---RESOLUCIONES 1849 / 2021 IPVYDU / 2021-04-15

Sección Avisos

236632---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 787- D-2.020.
236267---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ S & V
COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
236544---JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO O C/ RODRIGUEZ SILVIA J DEL V Y OTROS S/ C DE
PESOS - EXPTE. N° 189/14
236277---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ROBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO -
EXPTE. N° 9485/16
236589---JUICIOS VARIOS / GARCIA CLAUDIO A. C/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES
236625---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA - BRANDAN
RAMON
236576---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ JUAN ALBERTO Y OTROS C/GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL
236607---JUICIOS VARIOS / LUJAN NATALIA SOLEDAD S/ NOMBRE
236532---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 3393/16
236472---JUICIOS VARIOS / NOTIFICAR A LA DEMANDADA MEDINA NABILA SOLANGE EXPTE N° 662/18
236537---JUICIOS VARIOS / OLMOS JUANA RITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4546/18
236531---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ ABAD RICARDO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6142/19
236530---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -DGR- C/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. S/
EFISCAL EXPTE. N° 1307/04
236572---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALE ISMAEL HORACIO
236570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ANIS JORGE EMILIO
236608---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/LEDESMA CRISTIAN DANIEL S/
EJECUCION FISCAL

236566---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A.

236602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SORIA ROMINA PAOLA

236604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/VIALNOA S.A. S/EJECUCION FISCAL

236567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-EN CONTRA DE AZUTRA S.A.

236476---JUICIOS VARIOS / TOLABA LUCIANA DEL C C/ DIAZ ROSA M S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1663/17

236307---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA C/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236540---JUICIOS VARIOS / TORRES CELESTE A S/ CONTROL DE LEG MEDIDAS EXCEPC - EXPTE. N° 1257/18

236624---JUICIOS VARIOS / YSA BLANCA ROSA C/ MOLINA JULIO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236605---JUICIOS VARIOS / ZAMORA JUAN Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR

236405---JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA H C/ BACHI NORMA E S/ Z- CUMPL DE CONTRATO - EXPTE. N° 1157/15

236446---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DCME - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021

236451---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021

236449---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021

236452---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

236453---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021

236454---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021

236455---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021

236457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021

236458---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021

236459---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021

236460---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021

236462---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021

236500---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 02/21

236553---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 01/21

236484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 10

236600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 02/2021

236547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL _ LICITACION PUBLICA N° 07/2021

236502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC PUB N° 04/2021.

235992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020

236615---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 13/2021

236631---REMATES / POVIÑA FERNANDO Y OTRO C/ SOTELO JACINTA ELENA Y OTRA

236629---SOCIEDADES / B.G.M IMPLEMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

236613---SOCIEDADES / FECUNDAR S.R.L.

236627---SOCIEDADES / GO AGROPECUARIA S.A.S

236601---SOCIEDADES / JOCKEY CLUB DE TUCUMAN

236623---SOCIEDADES / MR. CLEANING S.A.S

236618---SOCIEDADES / OBRAS ESPECIALES S.A.

236558---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

236628---SOCIEDADES / TERABYTE MAX S.A.S.

236616---SUCESIONES / AGUIRRE OSMAR S/SUCESION
236630---SUCESIONES / ATANACIA BRANDAN
236621---SUCESIONES / DEU ENRIQUE ALFREDO - DEU GRACIELA ENCARNACION Y ASTIGARRAGA
MARIA CANDIDA
236619---SUCESIONES / EDMUNDO EULOGIO RISSO
236603---SUCESIONES / ELVIRA DEL CARMEN RODRIGUEZ
236606---SUCESIONES / GLADIS GUILLERMINA PEREZ
236611---SUCESIONES / HERNANDEZ ROBERTO Y MARQUEZ MARGARITA MARTA
236622---SUCESIONES / HURTADO FOA MARIA MARCELA S/ SUCESION
236614---SUCESIONES / LAZARO EUSEBIO - ORTIZ TERESA NELIDA
236620---SUCESIONES / LEGUINA GLADYS PETRONA
236626---SUCESIONES / LOPEZ HUMBERTO S/ SUCESION
236612---SUCESIONES / LUIS ERNESTO AVILA
236617---SUCESIONES / MANUEL REYES TOLABA
236528---SUCESIONES / MUSTAFA O MOUSTA O MOUSTAFE ABDULKARIM
236610---SUCESIONES / NAVARRO HERMINIA NOEMI C/MORA RICARDO
236609---SUCESIONES / PATRICIA ROSSANA GONZALEZ
236578---SUCESIONES / REJON ROMERO ANTONIO Y GONZALEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN

DECRETO 799 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 799/7 (MS), del 31/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 1947/480-2019 y agdos.-

VISTO que por estas actuaciones el señor Nehil Emmanuelle Barco interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 501/480-21020-IPLA de fecha 10/03/2020, confirmatoria de la Resolución N° 135/480-2019-IPLA de fecha 15/11/2019, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 501/480-2020-IPLA del 10/03/2020 (Fs. 24-25) se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente en contra de la Resolución N° 135/480-2019-IPLA del 15/11/2019 (Fs. 17), y se intima a dar cumplimiento con la sanción allí impuesta, es decir, se ratifica la sanción de clausura de un negocio propiedad del señor Nehil Emmanuelle Barco, ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1081, San Miguel de Tucumán, por infracción al artículo 30 inciso 6 de la Ley N° 7.243 (Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido y que no sean para ser consumidas dentro del local a partir de las 23:00 hs. y hasta las 9:00 hs.), según consta en el acta de infracción N° 131794, labrada en el lugar del hecho en fecha 26/05/2019 (Fs.01), y se le aplica una sanción de multa equivalente a cinco veces el importe de Permiso de Expendio Anual e Inspección resultante en la suma de \$40.500,00.

Que el recurso se presentó según el plazo del artículo 68 de la Ley N° 4.537, por lo que resulta formalmente admisible.

Que, en la expresión de queja, el recurrente sostiene que el Acta de Infracción no respeta los recaudos legales que debe cumplir. Sostiene que no agrega en el penúltimo párrafo (observaciones) el tipo de bebida vendida, ni individualiza a su adquirente.

Que en sus agravios manifiesta que el negocio no expende bebidas alcohólicas, lo cual ha sido confirmado por los testigos propuestos en la instrucción de la investigación y sostiene, en consecuencia, que el procedimiento seguido en el IPLA, se encuentra viciado y afecta los artículos 18 y 28 de la Constitución Nacional.

Que, de las constancias de autos surge que el sumario sustanciado por el IPLA se ajusta a las normas jurídicas vigentes, habiéndose cumplido el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa (Fs. 05-06, 07-09 y 12).

Que, en torno a los agravios expresados (Fs. 27-29), se advierte que resultan insuficientes para que se desestime el Acta de Infracción N° 131794 del 26/05/2019 (Fs. 01). Ello así, la medida de clausura del local y la sanción aplicada obedece a la constatación por parte del Inspector del IPLA de la contravención a lo previsto en el artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7.243, lo cual deriva en la sanción administrativa ordenada por la Resolución N° 135/480-19-IPLA (Fs. 17).

Que la medida deviene procedente por cuanto el acta labrada por el funcionario competente (Inspector del IPLA) hace plena fe y no ha sido desvirtuado su contenido por el planteo recursivo de Fs. 27-29.

Que, en estas actuaciones, la parte interesada no ha acreditado la interposición

de un planteo de acción civil o criminal para redargüir de falsedad el Acta, a fin de dedararla nula por los defectos alegados en el Recurso de Alzada, por lo que se concluye que el Acta de Inspección del IPLA hace plena fe de su contenido. Que, en consideración a los términos del planteo de Fs. 27-29, se observa que las Resoluciones N° 135/480-19-IPLA Y N° 501/480-20-IPLA se dictaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 Y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que la Cámara en lo Contencioso Administrativo, mediante Sentencia N° 95 del 29/02/2016 sostuvo que: "El carácter de instrumento público de las actas de inspección del IPLA surge de lo expresamente previsto por el párrafo final del artículo 9° de la Ley N° 5.121, cuya aplicación al caso establece el artículo 6° de la Ley N° 7.243, al prever que el IPLA, para el ejercicio de las funciones que le son conferidas, "tendrá las facultades establecidas en el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial". Y es esa norma del cuerpo legal tributario la que le atribuye naturaleza jurídica de instrumento público a las actas en las que, como en el caso de autos, se hagan constar inspecciones practicadas en establecimientos y locales, o la comisión de infracciones. Como instrumento público es un documento literal otorgado con las formalidades que la ley establece, en presencia de un oficial público a quien la ley confiere la facultad de autorizarlo (cfr. Llambías, Tratado de Derecho Civil. Parte General, T II, Ed.

Perrot, 1986, N° 1.638, pág. 430).

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por el recurrente en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto, que se encuentra verificado en el acta de infracción.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36-37 (Dictamen N° 0491 de fecha 17/03/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Nehil Emmanuelle Barco, DNI N° 35.484.873, en contra de la N° 501/480-2020-IPLA de fecha 10/03/2020, confirmatoria de la Resolución N° 135/480-2019-IPLA de fecha 15/11/2019, emitidas por el instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firmes los actos administrativos recurridos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 804 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 804/9 (MDP), del 31/03/2021.-

Expediente N° 39/310-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, solicita autorización para contratar en forma directa horas cátedra y material didáctico para cursos y talleres de capacitación laboral, por un monto total estimado de \$10.077.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que las capacitaciones responden a la demanda de jóvenes que requieren formación para su empleabilidad y se realizarán de acuerdo a los convenios, programas y funciones detallados a fs. 01/12;

Que las acciones de capacitación para la Empleabilidad, tendrán inicio en el mes de Marzo del año 2021 y significarán una erogación total de \$10.077.000,00 (\$9.657.000,00 para la contratación de horas cátedra y \$420.000,00 para material didáctico, elementos de limpieza e imprenta);

Que a fs. 14 el Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán informa el valor aproximado de la hora cátedra para docente, el cual incluye viáticos;

Que a fs. 15/17 se agregan Anexos II y III en los que se detallan la temática de los cursos, carga horaria, cupo de participantes estimado, cantidad de horas cátedra e importe de las mismas, requisitos que deberán cumplir las instituciones capacitadoras, la planificación de ejecución presupuestaria y resumen del proyecto;

Que obran copias autenticadas del Decreto N° 1.830/14-SETyE del 11/06/04 que crea la Red Provincial de Empleo en la Provincia (fs. 18/24), del Decreto N° 1.229/9 (MDP) del 20/04/18 por el cual se autoriza a la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo a contratar en forma directa horas cátedra y material didáctico destinado a cursos y talleres de capacitación laboral para el año 2018 (fs. 25/30), del Decreto N° 654/9 (MDP) del 12/03/19 por el cual se autoriza las contrataciones referidas para el año 2019 (fs. 31/36), del Decreto N° 704/9 (MDP) del 17/04/20 por el cual se autoriza las contrataciones referidas para el año 2020 (fs. 37/42);

Que a fs. 43/48 obra informe final del Programa "Tucumán Capacita - 2020";

Que a fs. 53 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerios de Desarrollo Productivo emite dictamen de su competencia;

Que a fs. 58 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 1279/21 de fecha 24/02/21;

Que a fs. 59 la Dirección General de Presupuesto emite la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación;

Que la contratación directa que se solicita se funda en las causales de excepción previstas en los incisos 2° y 5° del artículo 59° de la Ley N° 6.970;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 0534 de fecha 23/03/2021 (fs. 71/73); siendo necesario dictar el pertinente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo a contratar en forma directa horas cátedra, material didáctico, elementos de limpieza e imprenta destinados a cursos y talleres de Capacitación Laboral, por un monto total de \$10.077.000,00 (Pesos Diez Millones Setenta y Siete Mil) conforme a lo detallado en los Anexos I y III adjuntos al presente decreto, quedando aprobados en todos sus términos; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, a modificar el cronograma de desembolsos financieros para la contratación de instituciones capacitadoras especializadas, correspondiente al Anexo III del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que las instituciones capacitadoras y sus propuestas de formación serán previamente aprobadas por una comisión evaluadora específica, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo II adjunto al presente acto administrativo, el que queda aprobado en todos sus términos; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que los integrantes de la comisión evaluadora serán designados mediante Resolución del señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma de \$10.077.000,00 (Pesos Diez Millones Setenta y Siete Mil) a: Jurisdicción 30, SAF MDP SUBDIREC. ADM. S. E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 11, U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Finalidad/Función 361, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 413 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro de la Provincia, Partidas:

- Sub-parcial 291: Elementos de Limpieza, por un monto de \$100.000,00;
- Sub-parcial 292: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por un monto de \$200.000,00;
- Sub-parcial 349: Otros no especificados precedentemente, por un monto \$9.657.000,00;
- Sub-parcial 353: Imprenta, publicaciones y reproducciones, por un monto de \$120.000,00; todo del Presupuesto General 2021 y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo a emitir las órdenes de pago pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 805 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 805/9 (MDP), del 31/03/2021.-

Expediente N° 1615/460-T-2020.-

VISTO, la necesidad de disponer de herramientas adecuadas á fin de garantizar una inversión para puesta en valor, restauración y posterior explotación de la Primera Confitería de San Javier; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Dpto. de Inmuebles Turísticos del EATT, en el marco del proyecto de revalorización y conservación de la "Ex Confitería Parque Aconquiya", conocida como "Primera Confitería", sita en Ruta Provincial N° 338 Km 15 - Camino a San Javier, identificado bajo el Padrón Catastral N° 582.453, Circ 1, Lámina 118, Parcela 48B, Matrícula Catastral 9139, Orden 8075 e inscripto en Registro Inmobiliario en el Libro 23, Folio 144/14, Serie B, Año 1925, informa que se realizaron tareas de limpieza y desmalezamiento en dicho predio, solicitando que se remita a la Dirección General de Catastro con el objeto de brindar los datos registrales de la mencionada propiedad;

Que a fs. 02/05 se adjunta datos parcelarios generales del padrón N° 582.453 de la propiedad, antecedentes de dominio, foto realismo del proyecto y diferentes noticias sobre la inversión y remodelación de la Primera Confitería;

Que a fs. 07/51 se agregan fotocopia de plano de mensura y división e informe de verificación, informe de dominio expedido por la Dirección de Registro Inmobiliario, copia de Ley N° 3778 del 13/01/1972, copia de Decreto N° 2169/3 (SA) del 11/08/1976, copia de Ley N° 7535 del 01/04/2005, copia de Ley N° 8645 del 02/12/2013;

Que a fs. 52/53 obra informe del Dpto. de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro de Tucumán, del cual surge que el dominio del inmueble de autos se encuentra inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, realiza identificación catastral, adjunta croquis parcelario y destaca que por Ley N° 3778-72 el inmueble forma parte del Parque Provincial "Aconquiya" (Área Protegida) y por Ley N° 8645, el predio fue declarado Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Tucumán;

Que se agrega Estudio de Títulos efectuado por Escribanía de Gobierno, donde consta que el inmueble descripto, compuesto de tres fracciones de terreno, le corresponden al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán por donación con cargo: dos de las fracciones deberán destinarse a la prolongación de la Avenida Mate de Luna y la restante a un parque de recreo (fs. 95/96);

Que a fs. 55/58 rola copia fiel de Resolución N° 1459/01 (ECT) del 10/11/2020 y su anexo emitida por el Ente Cultural de Tucumán, autorizando la continuidad a la gestión a fin de concretar el proyecto de rescate del espacio denominado "Primera Confitería";

Que a fs. 59/69 se agrega Proyecto de Restauración y Revalorización de un lugar histórico denominado Primera Confitería, sita en San Javier Tucumán;

Que a fs. 70/71 obra informe del Dpto. de Planificación del EATT de la que se desprende que esta nueva iniciativa busca rescatar el encanto de la Primera Confitería, ampliando de esta manera la oferta gastronómica, cultural y turística

de la provincia; aclara que la propuesta busca conservar la estructura original y sumar una oferta gastronómica moderna. Indica que el inmueble posee un gran valor arquitectónico representativo de la arquitectura pública de los años 30/40 de Tucumán, versión estilo Californiano, caracterizado por muros blancos, arcos, carpintería de madera y techos de tejas. El proyecto busca la revalorización del chalet original respetando la fachada original, reactivando de esa manera la posibilidad de usarlo como casa de te, restaurante, museo, etc. Informa que se parquizará toda el área de merenderos, proyectándose a largo plazo utilizar la planta alta como alojamiento turístico;

Que de este modo resultará un proyecto de gran importancia turística y sumamente beneficioso para la zona que rescatará la historia del lugar, sumando al plan llevado a cabo en El Cadillal y las obras que actualmente se están concretando en el Cristo Bendicente de San Javier;

Que a fs. 72/77 se adjunta Propuesta de Plan Ejecutivo Primera Confitería, que se llevará a cabo según las zonas de conservación;

Que a fs. 79, la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización del EATT dictamina sin efectuar observaciones;

Que a fs. 80/81 el Presidente del EATT solicita que el Poder Ejecutivo le otorgue la guarda y custodia del inmueble, para que por sí o a través de terceros, previa puesta en valor, genere las herramientas necesarias para su preservación y rescate, con ajuste a las pautas que la misma autoridad de aplicación y la comisión de Patrimonio Provincial determinen;

Que a fs. 85/88 la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos no encuentra impedimentos para el desarrollo del presente proyecto, debiéndose tener en cuenta las consideraciones allí indicadas;

Que a fs. 90, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo emite dictamen de su competencia, prestando conformidad icon el tramite;

Que para poder avanzar con el trámite que permita al EATT viabilizar la necesaria inversión para la puesta en valor, restauración y posterior explotación de la Primera Confitería, resulta necesario mediante Decreto habilitarle competencias suficientes. Ello, para la explotación del lugar por sí o a través de terceros, como medio adecuado de preservación y rescate inmediato del inmueble y poniendo en ejecución políticas de custodia y preservación del bien, siempre con ajuste a las pautas que la misma autoridad de aplicación y la comisión de Patrimonio Provincial determinen (Leyes N° 7500 y N° 8645) Y además de las que se establezcan en virtud de la aplicación de la Ley 3778;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0533 de fecha 23/03/2021, de fs. 97/99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Autárquico Tucumán Turismo a la puesta en valor, guarda, rescate y custodia; a la administración y explotación, por sí o por terceros, en los términos de la Ley N° 1484 del inmueble conocido como "Ex Confitería Parque Aconquija" o "Primera Confitería", sito en Ruta Provincial N° 338 Km 15, camino a San Javier, identificado con Padrón Catastral N° 582.453, Circunscripción 1, Lámina 118, Parcela 48B, Matrícula Catastral 9139, Orden 8075 e inscripto en Registro Inmobiliario en el Libro 23, Folio 144/14, Serie B, Año

1925, conforme croquis de ubicación de fs. 08, declarado Bien de Patrimonio Cultural y con potencial turístico, atento a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81292

DECRETO 806 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 806/3 (SH), del 31/03/2021

EXPEDIENTE N° 417/222-L-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de \$27.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte requerido será destinado a afrontar el gasto que implica la realización de obras de refacción y mantenimiento integral de calles que carecen de pavimento, como así el mantenimiento e instalación de luminarias en el alumbrado público de nuevos sectores de dicha jurisdicción.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4 por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 599 del 30 de marzo de 2021, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Las Talitas, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81293

DECRETO 807 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 807/3 (SH), del 31/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 382/222-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$41.000.000.-, Y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras de infraestructura: construcción de 20 cuadras de hormigón elaborado H25 en los accesos sur y oeste de la ciudad.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Seco de Est. de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 585 del 29 de marzo de 2021, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Simoca un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000.-), el cual será destinado a obras de infraestructura: construcción de 20 cuadras de hormigón elaborado H25 en los accesos sur y oeste de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, SLibprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81294

DECRETO 808 / 2021 DECRETO / 2021-03-31

DECRETO N° 808/3 (SH), del 31/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 433/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000.- en cheques de pago diferido, y

CONSIDERANDO:

Que los cheques, con vencimiento en el mes de julio de 2021, serán destinados a afrontar pagos pendientes con distintos proveedores y así garantizar la atención sanitaria de la población.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, el Dpto. Asesoría Letrada de la Seco de Est. de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 602 del 30 de marzo de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) en cheques de pago diferidos con vencimiento en el mes de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago en cheques diferidos con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto. 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida SubParcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor. Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1849 / 2021 IPVYDU / 2021-04-15

IPVYDU. RESOLUCION N° 1849/20

Expte.: 9130/440-2012

VISTO, el expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Avercon SRL dedujo Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 2536/19 (fs. 426 y ss).

Que a través del acto recurrido se resolvió rescindir el Convenio de Concesión para la Explotación Comercial suscripto entre este IPVDU y la empresa Avercon SRL por incumplimiento de la Cláusula Décimo Primera del mencionado Convenio.

Que, atento a que el referido Recurso fue interpuesto en debido tiempo y forma, se procede a su tratamiento.

Que, a Prima Facie, Avercon SRL sostiene que el acto administrativo lesiona el inc. 2 del art 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo ya que sostiene que la resolución recurrida no tiene sustento en los hechos y antecedentes que le sir-van de causa.

1.- Señala que se agravia a la Recurrente al decir que se consti-tuye "incumplimientos al canon establecido en el mantenimiento de los espacios verdes expresando que la Municipalidad de Tafí Viejo ha efectuado dicho servicio" Es decir, que no es cierto el incumplimiento por parte de Avercon SRL respecto de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes asignados.

Que, se efectuó en autos oportunamente la intimación por parte del Organismo (a fs. 294) a fin de que Avercon SRL de cumplimiento con la contrapresta-ción prevista contractualmente para el mantenimiento integral de los espacios verdes individualizados en el Convenio.

Que, reiteradamente, y mediante Resolución N° 1371/17 se intima a la empresa nuevamente para que en un plazo de diez días hábiles proceda a dar cum-plitimiento con la totalidad de las obligaciones previstas en las cláusulas sexta y déci-ma del Convenio de Concesión para explotación Comercial celebrado entre este Orga-nismo y Avercon S.R.L. en fecha 14 de junio de 2013, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del convenio.

Que, como contrapartida, la U.E.C.E.L.T. a fs. 364 informa que el Concesionario no cumple con el mantenimiento de los espacios verdes que está a su cargo, que esas tareas son realizadas por la Municipalidad.

ES decir que este Organismo verificó el incumplimiento que previa-mente había sido intimado a subsanar.

Que, además la Municipalidad de Tafí Viejo a fs. 344 manifiesta que desde noviembre de 2015 "hemos realizado los correspondientes cortes de pasto, poda de árboles y demás mantenimiento de los predios correspondientes a los núme-ros PL-XII-06, PL-XIV-12, PL-XV-07, P-PS05-04, P-PS03-04 correspondientes a plazas y espacios verdes dentro de parque sur de Lomas de Tafí () los mantenimientos de estos espacios fueron realizados por la Municipalidad de Tafí Viejo, a través de su se-cretaria territorial Lomas de Tafí".

Que, a fs. 390/391 obra una nueva Orden de Servicio de fecha 12 de diciembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, en donde nuevamente se intima a efec-tuar el

mantenimiento de los espacios verdes ya que se verifica que no lo está realizando la empresa.

Que, con lo expresado, se configura hartamente la falta de cumplimiento del canon a cargo del concesionario, doblemente verificado y coincidente por parte de este Organismo y de la Municipalidad de Tafí Viejo.

Que, la empresa Avercon SRL jamás rebatió esta imputación cuyo incumplimiento configurado y firme se mantuvo, doblemente constatado por dos Organismos diferentes.

Que, la Coordinación UECELT adjunta Acta labrada en forma conjunta con el Secretario Territorial de la Municipalidad de Tafí Viejo en fecha 11 de diciembre de 2019, a través de la cual se deja constancia de que, habiendo procedido a inspeccionar los espacios verdes cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la firma Avercon SRL, se verifica que no se realizaron las tareas pertinentes.

Que, asimismo la Secretaria Territorial de Lomas de Tafí manifiesta que realizará las tareas de mantenimiento de los predios en virtud de la necesidad de las mismas, hasta tanto se resuelva la situación contractual del concesionario

2.- Manifiesta la recurrente que, con respecto al avance del centro comercial, "ha sufrido los avatares del contexto macroeconómico desequilibrando los presupuestos, habiendo sido sometido a tres brutales devaluaciones solo bajo la gestión presidencial del gobierno de Macri".

Que, seguidamente, Avercon SRL mismo reconoce que aun con ese contexto "la primera etapa ha logrado su finalización en un ochenta por ciento" y que "respecto a la segunda etapa se comunicó que existían los fondos para terminarse".

Que, realizado este descargo se desvirtúa cualquier invocación de contexto macroeconómico ya que queda expuesto que las dificultades de inversiones se ajustan a los riesgos propios de la actividad, que pudieron ser sorteados, máxime cuando otros inversores han llevado adelante sus concesiones en forma exitosa, como lo sostiene la UECELT misma a fs. 416 y ss.

3.- Afirma la recurrente que el seguro de caución y responsabilidad civil fue mantenido en pleno cumplimiento y con total vigencia, por lo que no es exacta la imputación del incumplimiento en relación a la falta de presentación de garantías contractuales.

Que, la UECELT a fs. 420/421 informa que la póliza de responsabilidad civil se encontraba vigente hasta el 28 de noviembre de 2019 pero también agrega que "sobre la cláusula décima, el concesionario no presenta póliza de caución vigente".

Que, la póliza requerida prevista en la cláusula décima, es la referida a la garantía de cumplimiento del canon mensual, la cual debe ser renovada semestralmente.

Que, la ausencia de constitución de la garantía requerida en la cláusula décima, constituye una causal de rescisión (cláusula décimo primera inc. 3).

Que, con lo expuesto se configura per se, el fundamento para la procedencia del acto recurrido.

4.- Finalmente considera Avercon S.R.L. que en relación a los sub-concesiones "en oportunidad conforme se encuentra glosado en el expediente de referencia, se adjuntó modelo y pedido de autorización a fin de efectuar las operaciones que como estrategia de financiamiento es de trámite normal en este tipo de desarrollo".

Que, en el inciso sexto de la cláusula décimo primera expresamente establece como causal de rescisión "La transmisión total o parcial de la concesión mediante cesión, locación, sub locación o arrendamiento, sin autorización expresa del Instituto".

Que, la recurrente misma reconoce que iniciado el pedido de autorización, esta nunca se obtuvo. Por lo tanto, se establece el encuadre de un latente incumplimiento que constituye a su vez una causal de rescisión del contrato de concesión.

Que, resulta de particular relevancia recalcar que, respecto a los reclamos de particulares, este Organismo no tuvo intervención alguna en las distintas contrataciones que hubiera efectuado Avercon S.R.L. con terceros y cuya procedencia jamás avaló el Instituto, por lo que de existir derechos vulnerados no le es imputable su responsabilidad al IPVDU.

Que, visto el Dictamen Legal N° 708 de fecha 10 de Junio de 2020, corresponde emitir el acto Administrativo por el que se disponga rechazar el Recurso de Reconsideración impetrado por la empresa Avercon S.R.L., en contra de la Resolución N° 2536/19, ratificando la misma en todos sus términos.

Por ello:

LA INTERVENCION
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DE TUCUMAN
RESUELVE:

Art.1°.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa AVERCON S.R.L., en contra de la Resolución N° 002536 de fecha 12 de Julio de 2019, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

Art.2°.-:COMUNICAR a: los interesados mediante Carta Documento; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le corresponda. Cumplido, PASE a la Dirección del Área Legal, a sus efectos.-

Aviso número 236632

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 787- D-2.020.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)- 80 Y 516/14 (SSG) -82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS, ubicado en calle 9 de Julio S/N, entre calle Florida y Avda. E. del Norte, en la localidad de VILLA QUINTEROS, Departamento MONTEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 47.186, Matrícula Catastral N°: 24.322. Circ: 2 - Secc: C - Manz: 1 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de FISCAL. Compuesto de una superficie de 205,8835 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 81.755/2.020 - Expte. N° 787-D-2.020.- Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.632.

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ S & V
COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Rita Romano Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 5956/16, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante conforme lo dispuesto en el art. 159 del CPCC, notifíquese a S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L., CUIT N°30712206205 por Edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 05/09/2017. En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. PT. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. INTÍMESE a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$68.001,61 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 20.401,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día habil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. Y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N°626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO DEL TUCUMÁN SA -SUC. TRIBUNALES- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA. JUEZ. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a disposición de la parte y las mismas podran ser cotejadas por la página del Poder Judicial de Tucumán. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. E 05 y V 16/04/2021. \$8.498. Aviso N° 236.267.

**JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO O C/ RODRIGUEZ SILVIA J DEL V Y OTROS
S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 189/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Juez a cargo Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "CABRERA DIEGO OSVALDO c/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 189/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

Concepción, 08 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...

RESUELVO: I°)- SÁQUESE a Remate, por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio, MP 136, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán-Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 30/04/2021, a horas 10 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el inmueble de pertenencia del demandado José Hernan de Pedro, DNI 25.541.195 -conforme escritura pública de fecha 27/05/2008, adjunta en los autos principales sobre el siguiente inmueble: Matrícula S-35015/045 (Capital Sur), ubicado en calle Alberdi n° 180 piso 5 departamento A, Padrón Inmobiliario 207773, Matrícula Catastral 8525/8026, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 3, Manz/Lam. 11, Parcela 1H, Subparcela 05-45; cuyas medidas, linderos y superficies son las siguientes: S/Plano.: mide del punto: 1-2: 37,91ms, 2-3: 16,39 ms, 3-4: 17,55 ms, 4-5: 039 ms, 5-6: 20,37 ms, 6-1: 16,35 ms. Linda: Al Norte: Suc. Masucci y Naum Sergio Alperovich, al Sur: José Posleman y Naum Sergio Alperovich, al Este: Isabel Silva y al Oeste: calle Alberdi. Superficie: 616,9458 m2. En fecha 16/12/2020, se encuentra agregada la Inspección Ocular efectuada por el Oficial de Justicia suscribiente del acta confeccionada en fecha 10/09/2020. En fecha 13/11/2019, responde el Titular de Archivo de la Provincia de Tucuman, enviando copia certificada de Escritura Pública n° 158 de fecha 27/05/2008, pasada por ante la escribana Silvia Marcela Olmos, adscripta al Registro n° 19, por la que se efectúa la compraventa del inmueble de calle Alberdi n° 180 por parte de José Hernan de Pedro. GRAVÁMENES: 1) Hipoteca a favor de: Banco de la Nación Argentina; CUIT: 30-50001091-2; por la suma de \$105.000; s/ley 23928. Esc. n° 158 del 27/05/2008. Reg. Provisional. Entró: 38012. Fecha: 23/06/2008. FS: 00018410. Insc: Inm. verif: cbc; 2) Reg. Prov. As. 1) Rub. 7 Reing. 06/08/2008. Insc: lmn. verif: cbc; 3) Reg. DEFINITIVA As. 1), 2) Rub. 7 Reing. 05/09/2008 Insc: lmn Verif: jfm; 4) Bien de familia Benef. titular As. 6) Rubro 6 y/ De Pedro, José Ignacio; DNI: 52.878.044 (hijo) Acta Adm. del 06/04/2015. Entró: 15734. Fecha: 06/04/2015. Insc.: mmdt. Verif: zfh; 5) EMBARGO: Juicio: Cabrera Diego Osvaldo c/ Rodriguez Silvia Josefina del Valle y otros s/ cobro de pesos. Expte n° 189/14; Juz. del Trabajo de la II Nom. Ctro Jud. Concepción; Por la suma de \$241.748,58 mas \$48.349,72 por acrecidas. Oficio del 03/06/2019 N° 177. ENTRÓ: 28363, Fecha: 05/06/2019. Insc.: sgz. Verif: jfm. ADEUDA: A) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: Pesos Cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.958,71); B) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN: Pesos mil seiscientos seis con noventa y cinco centavos (\$1.606,95); C) CONSORCIO CALLE ALBERDI N° 180: Pesos seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$6.496), lo que será soportado por el adquirente. BASE: Lo será por la suma de \$482.687,88,

importe que surge de Valuación Fiscal informada por la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 03/03/2021, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (diez por ciento) en concepto de seña, debiendo depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. IV).- Comuníquese al Gerente Banco Nación Argentina - Sucursal San Miguel de Tucuman-. Líbrese oficio. HAGASE SABER:Fdo. Guillermo Alfonso Robledo - Juez/a.- Secretaría, 09 de abril de 2021.-" Concepción 09 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.544.

Aviso número 236277

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ROBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/
DIVORCIO - EXPTE. N° 9485/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de Dr. Matías N. Acuña, Proc. Carlos E. Sosa; Dra. María E. Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA LUIS ROBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO - Expte. N° 9485/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Téngase presente lo informado. En consecuencia déjese sin efecto la providencia de fecha 19/03/2020. En sustitutiva dispónese: Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao. En su mérito, RECTÍFÍQUESE la parte pertinente de la resolución de fecha 27/05/2019 (fs. 32/33) en el sentido de que los Sres Luis Roberto Cordoba y la Sra. Raquel Rosa Pérez contrajeron matrimonio el día 23 de setiembre de 1971 y que la anotación marginal del divorcio debe realizarse en el acta n°20, Folio 90 Tomo 8, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de setiembre de 1971, y no como erróneamente se consignó. Déjese constancia del presente proveído en la sentencia ut-supra mencionada y en la obrante en protocolo. Firme que sea la presente, Líbrese nuevo oficio al Registro Civil, conforme lo ordenado en el punto VI de la resolución de fecha 27/05/2019. .- MEPN 9485/16.-" Fdo. Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO -Jueza.- Secretaría, 29 de marzo de 2021. E 05 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.277.

JUICIOS VARIOS / GARCIA CLAUDIO A. C/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA CLAUDIO A. c/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 556/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 01 de Diciembre de 2020.-I) Tengase presente lo informando por Secretaria actuaria.- II) Proveyendo escrito de fecha 24/11/2020: Atento lo solicitado y al tenor de lo dispuesto por el art.159 Procesal respecto al actor en autos, constancias de autos, notifíquese al demandado del proveído de fecha 27/09/2019, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 y 159 Procesal).- JAG.CONCEPCION, 27 de Septiembre de 2019.- I) Agréguese tasa de Justicia; bono ley N°6023; boleta Ley N°6059 y téngase presente.- Resérvese en caja fuerte de secretaría la documentación original adjuntada.- II) Proveyendo presentación de fecha 15/08/2019 (fs.7): Téngase por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- III) Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$10.000 en concepto de capital, con más la suma de \$16.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaria.- A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver-" Fdo. Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI - Juez/a.- Secretaría, DRA. ADRIANAN RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI.- 03 de diciembre de 2020. E 15 y V 21/04/2021. \$3.899. Aviso N° 236.589.

Aviso número 236625

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA -
BRANDAN RAMON**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto a notificar a los herederos de GREGORIO GOMEZ, fallecido el 16/09/1999, el siguiente proveído en el juicio caratulado: "GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA - BRANDAN RAMON AGUSTIN - GOMEZ ANTONIA - BRANDAN LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 928/83: /// "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. 1) Atento lo manifestado, notifíquese a los herederos del causante GREGORIO GOMEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. 2) (...). Fdo. Dr. Carlos Torino-JUEZ-". San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 16 y V 22/04/2021. \$1.790,25. Aviso N° 236.625.

Aviso número 236576

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ JUAN ALBERTO Y OTROS C/GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL

POR 2 DIAS - JUICIO: JIMENEZ JUAN ALBERTO Y OTROS c/GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL s/COBRO DE PESOS-Expte n°: 1/19 En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. TOMAS R. VICENTE ALBA, Secretaría a cargo del Prosecretario Héctor Domingo Agüero, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: "Concepción, 22 de marzo de 2021.- Atento los términos del art. 66 del C.P.C. y C. y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en decreto de fecha 18 de febrero de 2021 cítese a los herederos de Miguel Segundo Gonzalez D.N.I. n° 13.629.609 mediante publicación de edictos libre de derechos en el Boletín Oficial y durante dos días consecutivos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes..- Fdo. Dr. Tomás R. Vicente Alba.- Juez.- LJVW. E 15 y V 16/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.576.

Aviso número 236607

JUICIOS VARIOS / LUJAN NATALIA SOLEDAD S/ NOMBRE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "LUJAN NATALIA SOLEDAD s/ NOMBRE", - Expte. N° 3486/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021.- I) II) III) Trátandose de un Juicio voluntario y que el Art. 70 del C.C. y C.N. establece que los cambios de apellido deben publicarse en el Diario Oficial, al pedido de traslado, no ha lugar. Sin perjuicio de ello públiquense Edictos en el Boletín Oficial tal como se encuentra ordenado en decreto de fecha 19/11/2020 en su Pto. IV.- 3486/20 HH.-/// "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2020.- I) II) III) IV) Atento a lo solicitado y de conformidad a lo normado por la Ley 26.994 Art. 70, publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbase en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- V) VII) VIII) IX) " - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de abril de 2021.- Se hace constar que la Sra. Natalia Soledad Luján DNI N°30.326.979, en representación de sus hijas menores de edad: Maitena Pilar Diaz Luján DNI N°48.199.798 Y Ona Sofía Diaz Luján DNI N°49.777.001, persigue la supresión del apellido paterno DIAZ, manteniendose el apellido materno LUJÁN. E y V 16/04/2021. \$538,30. Aviso N° 236.607.

Aviso número 236532

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MIRTA GRACIELA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N°
3393/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.532.

**JUICIOS VARIOS / NOTIFICAR A LA DEMANDADA MEDINA NABILA SOLANGE
EXPTE N° 662/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de Florencia MarCONCEPCIÓN, 06 de abril de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175, 3º párrafo C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada MEDINA NABILA SOLANGE de la providencia de fecha 15/06/2018, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. María Teresa Torres de Molina.Jueza". -///- CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2018.- Téngase al Dr. Juan Pablo Flores por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 1199, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$9.905,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.981,08 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-MMNS.- " Fdo. María Teresa Torres de Molina.Jueza". Secretaría, 07 de abril de 2021. E 12 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.472.

Aviso número 236537

**JUICIOS VARIOS / OLMOS JUANA RITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 4546/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "OLMOS JUANA RITA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4546/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////////San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Proveyendo lo pertinente a la presentación efectuada por la letrada Carla Marcela Sarmiento Pozza: Téngase por iniciada por Juana Rita Olmos la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, provincia de Tucumán, sobre calle Paysandú N°1574, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 180597; Matrícula: 2346, Orden: 1685; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 127A; Parcela: 16A; Antecedente Registral: Libro 53, Folio 281, Serie B, Año 1941 compuesto de una superficie total de: 3020,9739m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 80.76 mts.; 2 al 3: 36.50 mts; 3 al 4: 78.23 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 39.56 mts; y sus linderos son: al Oeste: Hugo Überdan Coriolano - Orlando Bocanera - Padrón n°180598; al Este: Teodosia Martina Mendez - Padrón: 520005; al Norte: calle Paysandú y al Sur: Rosa del Carmen Mendez - Padrón n°482760. Cítese a Martín Ramón Méndez y/o sus herederdos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días, libre de derechos (Ley 6314). (....) FDO: DR. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE- Secretaría, 12 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.537.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ ABAD RICARDO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6142/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a ABAD, RICARDO, -DNI N° 28.883.608, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ABAD RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6142/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.02.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6142/19." /// San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$355.664,70 y \$106.699,41 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA M.P. N° 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 09 de abril de 2021. 6142/19 FMJ. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.531.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -DGR- C/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. S/ EFISCAL EXPTE. N° 1307/04

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ EST.PERSIA MANUEL PEREZ Y CIA. S.A. s/ EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1307/04, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021.- Líbrese nuevo oficio, conforme se encuentra ordenado.- TMV-1307/04.; San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, bajo responsabilidad del Actor: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/02/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Libre de Derechos (Ley 5121). Oficiése.- MIB-1307/04 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2004. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$292.205,73 y \$58.441,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164, Código Tributario). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado/a EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (A.3093) y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 515 y 513 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 129 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 515, 517 y 158 de nuestro digesto procesal y art. 159 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.-SSC 1307/04 .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 23 de marzo de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.530.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALE ISMAEL HORACIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALE, ISMAEL HORACIO,-CUIT N° 20-14697903-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALE ISMAEL HORACIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 828/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.03.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-828/21." ///San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.850,53 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 828/21 FMJ. LIBRE DE DERECHO. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ANIS JORGE EMILIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ANIS, JORGE EMILIO, cuyo - CUIT N° 20-33169023-7-, actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ANIS JORGE EMILIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6143/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI." ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.554,10 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA M.P. N° 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 6143/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.570

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/LEDESMA CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/LEDESMA CRISTIAN DANIEL s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 764/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 05 DE ABRIL DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N°: 26795534 Intimacion de pago de fecha 12/02/2020, haciéndose saber que se tramita libre de derecho: Concepción, 12 de febrero de 2020. 1) Dar intervención al Abogado DIEGO MAURICIO FANJUL, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, según la copia de Poder General para Juicio que adjunta, en el presente proceso judicial. 2) Hago saber al Sr. LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 26.795.534, en su domicilio, que a Ud. se reclama la suma de \$154.222,00 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.844,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. 26.795.534, en su domicilio, por la suma de \$154.222,00 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.844,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N° 1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N° 1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021 - 08:29:18 6) Al SR. OFICIAL DE JUSTICIA O JUEZ DE PAZ: En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (Art. 156 C.P.C.C.T.). Si se acompañaran copias de escritos o documentos, deberá hacer constar el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, recién a partir de ese momento la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicando de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal es un acto trascendental, en el que deben cumplirse todas las formalidades para resguardar el derecho de defensa del ejecutado. El oficial interviniente hará entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C.

Notificaciones diarias en el Juzgado.- Librar Edictos.- SBS-JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli-Juez/.- Secretaría, 05 de abril de 2021.- SBS. E 16 y V 22/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.608

Aviso número 236566

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., - CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5730/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.11.17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5730/17 ." ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.914,08 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 5730/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.566

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SORIA ROMINA PAOLA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRAS/EJECUCION FISCAL"-Expte. N° 318/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 09 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado, cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase "Libre de Derecho".- TMV 318/16; San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.611,50 y \$1.922,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) AUTORIZASE al letrado LEDESMA MARCELA DEL VALLE M.P. N°5034, a compulsar el expediente, retirar oficios, cédulas, mandamientos, y realizar cualquier otros trámites tendientes a la prosecución de los presentes autos.-- BARROSL 318/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 09 de abril de 2021.- TMV BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA, 30675428081140. E 16 y V 22/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.602

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/VIALNOA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIALNOA S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/VIALNOA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6641/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente lo manifestado en esta presentación. Librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado.- FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6641/17 San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado; Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/09/19 (fs. 40), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-CMD-6641/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de VIALNOA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$218.516,16 (Pesos doscientos dieciocho mil quinientos dieciseis con 16/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado BENJAMIN MATIAS TRIVIÑO PIÑERO (apoderado actor) en la suma de \$24.800 (Pesos veinticuatro mil ochocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ. "San Miguel de Tucumán 14 de abril de 2021. 6641/17 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.604

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-EN CONTRA DE AZUTRA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., -CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AZUTRA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2992/19.." ///San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de AZUTRA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 172.192,84 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$24.800 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos), a la que deberá adicionársele \$ 5.208 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ocho), en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 2992/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.567

Aviso número 236476

**JUICIOS VARIOS / TOLABA LUCIANA DEL C C/ DIAZ ROSA M S/ C DE PESOS -
EXPTE. N° 1663/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "TOLABA LUCIANA DEL CARMEN c/ DIAZ ROSA MARINA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1663/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al a los HEREDEROS de la actora fallecida LUCIANA DEL CARMEN TOLABA la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y a conocimiento de las partes. Atento a lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la actora fallecida LUCIANA DEL CARMEN TOLABA a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-Asimismo, atento a las constancias de autos, NOTIFIQUESE el proveído de fecha 04/06/21.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 07 de abril de 2021. E 12 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.476.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA C/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA c/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 3040/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- 1)...- 2) Dejese sin efecto la publicación de edictos ordenada en decreto de fecha 05/11/2020 y su deposito de fecha 03/12/2020.- 3) Atento a ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y su ampliación.- En los mismos, cítese a ISA N. MEJAIL Y CIA y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en DIEGO DE VILLARROEL N° 765-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral:Circunscripción I- Sección 14B-Manzana 35C-Parcela 16-Padron 112.045-Matricula 5.155-Orden 1.701-Superficie s/mensura 521,8738 m2., inscripto en el Registro Inmobiliario bajo L: 234- F:141 a 144-S:B-AÑO:1947., a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda y ampliación, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 3040/17.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021.- 1) Estése a lo proveido en decreto de fecha 05/11/2020.- 2) Por formulada manifestación y por ampliada demanda.- 3)Téngase presente la documentación ofrecida acompañada al escrito que antecede quedando constituida la parte actora en depositario judicial de la misma hasta tanto le sea requerida su presentación física en el Juzgado.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de marzo de 2021.- Se hace contar que los actores Miguel Salomón Toledo DNI: 8.285.501 y María Eva Toledo DNI: 11.239.058, persiguen la prescripción adquisitiva, cuyo inmueble se encuentra ubicado en calle Diego de Villarroel N° 765, en la ciudad de San Miguel de Tucumán identificado como padrón catastral 112.045. E 05 y V 16/04/2021. \$8.473,50 Aviso N° 236.307

**JUICIOS VARIOS / TORRES CELESTE A S/ CONTROL DE LEG MEDIDAS EXCEPC -
EXPTE. N° 1257/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LORENA PAOLA TORRES DNI N° 33.431.133 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios se tramitan los autos caratulados: "TORRES CELESTE ALDANA s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 1257/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe :San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. 1.- Agréguese y téngase presente. 2.- Advierte esta Magistrada que el domicilio informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal es el mismo en que oportunamente se notificó a Lorena Paola Torres DNI N° 33.431.133, pese a lo cual las constancias de autos dan cuenta que la cédula sólo fue suscripta por Atilio Alejandro Rodríguez DNI N° 34.202.669. En consecuencia habiéndose agotado todos los intentos por conocer el domicilio de la Sra. Torres, constancias de autos y lo normado por el art. 159 y 284 CPCCT, notifíquese mediante edictos a Lorena Paola Torres DNI N° 33.431.133, para que se apersona a estar a derecho en el presente juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en su representación. Publíquense los mismos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cúrsese el edicto libre de derechos (acordada 624/92). 3.- Córrase vista a través de notificación personal a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV° Nominación para que tome conocimiento de lo dispuesto en el día de la fecha y oportunamente presente constancia de Boletín Oficial para continuar con el trámite de la presente causa, haciéndose constar que se encuentra la presente causa a disposición para la consulta web a través del portal SAE. PERSONAL. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran disponibles en el Juzgado para su consulta. San Miguel de Tucuman 12 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.540.

**JUICIOS VARIOS / YSA BLANCA ROSA C/ MOLINA JULIO Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "YSA BLANCA ROSA c/ MOLINA JULIO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 4113/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Alejandra Acosta López: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Blanca Rosa Ysa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Los Ralos, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, ubicado en Avenida Piedrabuena y Esquina Guemes S/N, inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 51-F 47, Serie B, Año 1950 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 70336; Matrícula: 13481, Orden: 22; Circ.: I; Secc.: E; Manzana: 2; Parcela: 1; compuesto de una superficie total de: 821,8251 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 42,96 mts.; 2 al 3: 17,36 mts; 3 al 4: 47,14 mts., 4 al 5: 13,58 mts; 5 al 1: 6,00 mts; y sus linderos son: al Oeste: Genoveva Vargas y otro; al Este: Avenida Piedrabueba; al Norte: Llano Sampieri y al Sur: calle Guemes. Cítese a Julio Molina y Victoriana Budán y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días.(...) FDO: DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ SUBROGANTE-Secretaría, 23 de febrero de 2021.- SDS. E 16 y V 22/04/2021. \$3.265,50 Aviso N° 236.624

JUICIOS VARIOS / ZAMORA JUAN Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA JUAN Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) - Expte. N° 970/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Luis Emilio Rodríguez Vaquero: Ténganse presente las manifestaciones efectuadas. En consecuencia aclárase la providencia de fecha 23/03/21 la que quedará redactada de la siguiente forma: Atento lo peticionado y lo ordenado por la Excma. Cámara del Fuero en resolutive de fecha 04/12/20, fíjase nueva fecha para el día 12/05/2021 a hs. 10:00 a fin de que se lleve a cabo la asamblea, la que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Google Meet con el enlace <https://meet.google.com/pcemiffopw> o Código: pcepce-miff-opw habilitándose la sala 5 minutos antes del horario fijado, ajustándose así a lo estrictamente a lo dispuesto en la Resolución N° 64/2020 (B. O.: 08/05/20) del Superior Gobierno de la Provincia.- Para su convocatoria deben cumplimentar los siguientes recaudos: a) permitir a los participantes comunicación simultánea entre ellos. b) convocatoria fehaciente que asegure el efectivo conocimiento del llamado a reunión o Asamblea virtual atento posibilidades que brinda el período de aislamiento social obligatorio. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, (ii) colocación de avisos en un lugar físicamente visible en el acceso al barrio privado, (iii) mediante las herramientas que brinda el período de aislamiento social obligatorio (email, WhatsApp , Messenger, etc.); y (iv) publicación en diario La Gaceta por 2 días, haciéndose conocer el orden del día: Tratamiento y aprobación, en caso de acuerdo, del Régimen de Copropiedad y Administración necesario para la debida y formal constitución del Consorcio de Propietarios del conjunto inmobiliario denominado PINAR II según modelo acompañado por el peticionario. c) libre accesibilidad de todos los propietarios de lotes a la asamblea. d) la posibilidad de participar a distancia por plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio y video. e) que la reunión celebrada de este modo se grabe en soporte digital, soporte digital sea conservado en copia en el Juzgado y posteriormente por quienes sean elegidos para conformar el Consejo de Administración durante 5 años y a disposición de cualquier propietario que con interés legítimo lo requiera. g) que la asamblea virtual se transcriba en un acta notarial con expresa constancia de quienes participaron y la que será firmada por quien sea elegido para presidirla, legalizada por Escribano Público "como transcripción fiel de lo deliberado, votado y resuelto en la asamblea. Asimismo conforme lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2018, librese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi Viejo a fin de que a fin de presenciar la asamblea en forma virtual a realizarse en el día y hora fijados..(...) -FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI - JUEZ SUBROGANTE, Secretaría, a los 06 días de abril de 2021. Libre de Derechos. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.605.

Aviso número 236405

**JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA H C/ BACHI NORMA E S/ Z- CUMPL DE
CONTRATO - EXPTE. N° 1157/15**

POR 7 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, , se tramitan los autos caratulados: "ZERRIZUELA MARIA HILDA c/ BACHI NORMA ELSA s/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 1157/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021.-Proveyendo la presentación de la Defensora Oficial de la 2°Nominación: Al punto 1) Tengase presente y por constituido domicilio digital. Al punto 2: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de siete días citando a los herederos de Norma Elsa Bachi, DNI 4.166.807, para que se apersonen a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Al punto 3: Fecho, acredite el actor la publicación de los edictos digitales. Punto 4) (...).- BMJ 1157/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-///.-". E 08 y V 16/04/2021. \$2.623,95. Aviso N° 236.405.

Aviso número 236446

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DCME - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021

Expediente N° 694/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA-OFICINA DE COMPRAS, el día 23/04/2021, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N°
236.446.

Aviso número 236451

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021

Expediente N° 696/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el
día 23/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT.
Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y
CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.451.

Aviso número 236449

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021

Expediente N° 695/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 23/04/2021, a
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.449.

Aviso número 236452

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

Expediente N° 697/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/04/2021, a
horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.452.

Aviso número 236453

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021

Expediente N° 698/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMOVIL TIPO DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/04/2021, a horas 10:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021.
Aviso N° 236.453.

Aviso número 236454

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021

Expediente N° 699/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMOVIL TIPO DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA-OFICINA DE COMPRAS, el día 26/04/2021, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N°
236.454.

Aviso número 236455

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021

Expediente N° 700/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-OFICINA DE COMPRAS, el día 27/04/2021, a
horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.455.

Aviso número 236457

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021

Expediente N° 701/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/04/2021, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.457.

Aviso número 236458

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2021

Expediente N° 702/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) UNA TRAFIC Y/O SIMILAR, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.458.

Aviso número 236459

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021

Expediente N° 717/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/04/2021, a
horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.459.

Aviso número 236460

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2021

Expediente N° 718/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/04/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N°
236.460.

Aviso número 236462

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021

Expediente N° 2045/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. CRUZ ALTA, TAFI DEL VALLE, YERBA BUENA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.462.

Aviso número 236500

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 02/21

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 02/2021

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la ejecución de: Obra "Oficina de Informes Turísticos, Complejo Puerto A", El Cadillal, Tucumán. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 27/04/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 484, Planta Baja, Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. Llamado autorizado por Resolución N° 741/9 (EATT) 2021. E 13 y V 16/04/2021. Aviso N° 236.500.

Aviso número 236553

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente N° 188-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MATERIALES DE PINTURA VARIOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 30/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 27/04/21. E 14 y V 19/04/2021. \$639,80. Aviso N°236.553.

Aviso número 236484

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 10

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente N° 173/425-A-2021

POR 4 DIAS - Servicio de fumigación, desratización y desinfección con certificación semanal del servicio, en los depósitos de la Subdirección de Almacenes dependiente de la SEGA, sitios en calle Lavalle N° 2374/2388 y Güemes N° 640, de San Miguel de Tucumán, por un periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 28/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 358/4-MDS. E 13 y V 16/04/2021. Aviso N° 236.484.

Aviso número 236600

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021-ME

Expediente n° 625/369-8-2020 y agreg.

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino al Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 10 piso, Block 1, S. M. de, el día 04/05/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 10 piso, Block 1, S. M. de Tucumán. E 15 y V 20/04/2021. Aviso N° 236.600.

Aviso número 236547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL _
LICITACION PUBLICA N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente N° 106/425-GA-2021

POR 4 DIAS - Provisión de bidones de agua potable de 20 lts y dispensers, para las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa, del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 04/05/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 303/4-MDS. E 15 y V 20/04/2021. Aviso N° 236.547.

Aviso número 236502

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC PUB N°
04/2021.**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 000253/230-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de PROV.DELSERV. DE AGUA TRATADA P/ DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MIN. DE EDUCACION. CONSUMO MENS.APROX.DE 900 BIDONES DE 20 L.POR EL PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA ADJUD. MEDIANTE ORDEN DE COMPRA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN, el día 03/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0219/5 (MEd). E 14 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.502.

Aviso número 235992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV -
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 17/2020

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0093-LPU20.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa - Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

E 26/03 y V 19/04/2021. \$8.967. Aviso N° 235.992.

Aviso número 236615

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 13/2021

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 13/2021 N° Expediente: 087/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Portones de acceso sobre escalinata y cochera - Edificio Tribunales II". FECHA DE APERTURA: 03/05/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/04/2021, inclusive. E 16 y V 21/04/2021.- \$743,40 Aviso N° 236.615

REMATES / POVIÑA FERNANDO Y OTRO C/ SOTELO JACINTA ELENA Y OTRA

Martillera Menéndez Marta del Valle

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio

caratulado "POVIÑA FERNANDO Y OTRO c/SOTELO JACINTA ELENA Y OTRA S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO s/ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - EXPTE. N° 1747/17. /// "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. 1) (...). 2) Atento lo solicitado y las constancias de autos: SAQUESE A REMATE por intermedio del Martillero Público designado Menéndez Marta del Valle, M.P. 592, los siguientes inmuebles de la demandada JACINTA ELENA SOTELO DNI 8.987.141: A) ubicado en calle San Martín Prolongación L/C 2 (hoy Olegario

Andrade 150), Matrícula N-23917 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario N°223119, Mat. Catastral N°4573/7500, Circ 1, Sección 10B, Manz. o Lám. 33, Parcela 178/ P/ 14. Superficie: 1.633,78560 m²; B) ubicado en calle San Martín Prolongación L/C 3 (hoy Olegario Andrade 140), Matrícula N-23915 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario N°124225, Mat. Catastral N°4573/4259, Circ 1, Sección 10B, Manz. o Lám. 33, Parcela 178/ P/ 16. Superficie: 1.792,05640 m²; ambos inmuebles le fueron adjudicados a la misma mediante convenio en los autos caratulados "Sotelo Jacinta Elena vs. Gálvez Ángel Arnaldo s/Divorcio vincular", Expte. N°6713/06 que tramitan por ante el

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación. En consecuencia, fíjase el día viernes 23 de abril de 2021, a hs. 10 para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio N°1005 de esta ciudad (domicilio actual del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán), teniendo como base la valuación fiscal de dichos

inmuebles, es decir, del inmueble A) la suma de \$684.210,27 y del inmueble B) la suma de \$2.437.084,09 . Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora mas tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf. Art. 570 Procesal), o sea por la suma de \$513.157,70 y \$1.827.813,06, respectivamente. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusiva cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que ambas matrículas están unificadas en un mismo inmueble que abarca la numeración 140 y 150 de la calle Olegario Andrade de esta ciudad, y se encuentran en buen estado de conservación y sin ocupantes (deshabitadas) según inspección ocular realizada en fecha 27/11/2020 (se aclara que, en el acto de la inspección ocular se apersonó la Srta. Nadia Costal DNI N°36.866.333 manifestando ser nieta de la ejecutada, habiendo dejado asentado el oficial de justicia que en el DNI que le fue exhibido, figura que la nombrada

tiene domicilio en dicho inmueble). Asimismo, hágase saber que con relación al inmueble Matrícula N-23915 no existen títulos de la propiedad. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc.1, de la Resolución General N°3.026 y ley 23.905, art. 13. Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsados en Secretaría y serán informados por la Sra. Actuaria en el momento de la subasta. Personal. 3) Líbrese oficio poniendo en conocimiento del presente auto de remate al Sr. Juez de Familia y Sucesiones de la IV Nominación, en virtud de las medidas de embargo dispuestas por el mismo en los autos "Sotelo Jacienta Elena c/Gálvez Ángel Arnaldo s/Divorcio Vincular (Inc.de Medida Cautelar Prom. Dr. Pablo Lizondo)", Expte. N°6713/06-I3. 4) (...).Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-. San Miguel de Tucuman, 06 de abril de 2021.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 16 y v 20/04/2021. \$4.442,55 Aviso N° 236.631

SOCIEDADES / B.G.M IMPLEMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - B.G.M IMPLEMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.- Se hace saber que por Expediente 1187/205-2020 de fecha 13/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/02/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "B.G.M Implementos y Servicios S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Biñon Montoya Héctor Hugo, DNI 24.671.163, Casado, argentino, 46 años, empleado con domicilio en Pje. Rio Negro N° 2060 de la ciudad de Yerba Buena, Gutiérrez Maximiliano Ariel, DNI 26.408.315, Soltero, argentino, 43 años, empleado con domicilio en calle Juan Heller N° 910 de la ciudad de Yerba Buena y Molina Raflo Orlando Matias DNI 25.255.702, Casado, argentino, 44 años, empleado con domicilio en calle Maipú N° 2179 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Alberto Rouges N° 0, B° Manantial Sur, Sector A, Mza. 22, Casa 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (Veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la "construcción en todas sus actividades, servicios profesionales, científicos y técnicos, comercio al por mayor y menor, actividades administrativas y servicios de apoyo". Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 (Cien) cuotas iguales de \$1.000 (Mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Biñon Montoya Héctor Hugo 34 cuotas, Gutiérrez Maximiliano Ariel 33 cuotas y Molina Raflo Orlando Matias 33 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Biñon Montoya Héctor Hugo, Gutiérrez Maximiliano Ariel y Molina Raflo Orlando Matias, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Abril de 2021.- E y V 16/04/2021. \$782,25 Aviso N° 236.629

SOCIEDADES / FECUNDAR S.R.L.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "FECUNDAR S.R.L." (Modificación.) Expte: 1246/205-L-2021; Expte: 1247/205-G-2021; Expte: 1248/205-G-2021. Se hace saber que por Expedientes 1246/205-L-2021, 1247/205-G-2021 y 1248/205-G-2021 de fecha 22/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/12/2020, mediante el cual los Sres. MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI, D.N.IN° 27.365.442, casado, argentino, de 41 años de edad, de profesión médico, con domiciliado en Bv. Bernabé Araoz N° 1200 Country Praderas lote 28, de la ciudad de Yerba Buena, de la provincia de Tucumán; AUGUSTO DAVID SCHUJMAN, D.N.I 11.065.642, casado, argentino, de 67 años de edad, de profesión médico, domiciliado en calle Los Fresnos Yerba Buena Country Club de la ciudad de Yerba Buena de la provincia de Tucumán; MIGUEL ALFREDO CÓRDOBA LISKO, DNI N°17.133.342, soltero, argentino, de 56 años de edad, de profesión embriología humano, domiciliado en Quebrada de los Vientos s/n, La Pedrera, Cerrillos, provincia de Salta; ALEJANDRO ROBERTO LAMI, D.N.I 16.307.606, divorciado, argentino, de profesión médico, domiciliado en calle Ameghino N° 550 4° D de la ciudad de San Miguel de Tucumán de la provincia de Tucumán; MARTIN OSVALDO CHAR, DNI N° 12.607.257, casado, argentino, jubilado, con domicilio en Manzana I lote 22 casa 2 Barrio Oeste, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden: a) Designar como gerente por el termino de 2 ejercicios económicos al Sr. MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI; b) Designar como director médico al Sr. MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI; c) Modificar la razón social "FECUNDAR S.R.L." por "GENEVA MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L."; d) Modificar la tenencia del capital social de acuerdo a Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 14 de marzo de 2016 donde el socio ALEJANDRO ROBERTO LAMI vende las 250 cuotas sociales que tiene en la sociedad "FECUNDAR S.R.L" de valor nominal \$100,00 (Pesos Cien) a favor de los socios MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI 84 cuotas, AUGUSTO DAVID SCHUJMAN 83 cuotas y MIGUEL ALFREDO CÓRDOBA LISKO 83 cuotas y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 16 de junio de 2020 donde el socio MARTIN OSVALDO CHAR vende las 250 cuotas sociales que tiene en la sociedad "FECUNDAR S.R.L" de valor nominal \$100,00 (Pesos Cien) a favor de los socios MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI 125 cuotas y MIGUEL ALFREDO CÓRDOBA LISKO 125 cuotas.; e) Modificar condiciones para cesión de cuotas, derechos de preferencia y normas de valuación; y f) Modificar mayorías necesarias para tomar decisiones sociales. Como consecuencia se modifican los artículos del contrato social primero, quinto, sexto y decimo primero y las cláusulas transitorias del contrato social primera y segunda quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación GENEVA MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L. continuadora de FECUNDAR S.R.L. con CUIT 30-71455395-6, cuyo funcionamiento se regirá por este Contrato Social. ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) cuotas sociales de \$100,00 (Pesos cien) cada una. SUSCRIPCIÓN: El capital social es suscrito por cada socio de la siguiente manera: 1) MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI, suscribe 459 (cuatrocientas cincuenta y nueve) cuotas sociales por un valor de \$45.900 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos); 2) AUGUSTO DAVID SHUJMAN,

suscribe 333 (trescientas treinta y tres) cuotas sociales por un valor de \$33.333 (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) 3) MIGUEL ALFREDO CÓRDOBA LISKO suscribe 208 (doscientos ocho) cuotas sociales por un valor de \$20.800 (Pesos veinte mil ochocientos). INTEGRACIÓN: El capital social se integra en efectivo el 25% del capital suscrito por cada socio, que importan \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil) y el saldo de \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil) en un plazo no mayor de dos años. ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad del otro socio. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, el valor de las cuotas se determinará en base al último estado contable aprobado por los socios en asamblea general ordinaria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MAYORÍA: Las decisiones sociales se tomaran por mayoría que represente más de la mitad del capital social. CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERO: Designar como gerente por el término de dos ejercicios comerciales al señor MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI, D.N.IN° 27.365.442, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en Bv. Bernabé Araoz N° 1200 Country Praderas lote 28, de la ciudad de Yerba Buena, de la provincia de Tucumán quien representara legalmente a la Sociedad ante terceros y tendrán el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en el Artículo Octavo del Contrato Transcripto en el punto PRIMERO. CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDO: Designar como director médico al Dr MAURICIO ENRIQUE HUERTA LORENZETTI, D.N.IN° 27.365.442, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en Bv. Bernabé Araoz N° 1200 Country Praderas lote 28, de la ciudad de Yerba Buena, de la provincia de Tucumán con las atribuciones y obligaciones legales. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de Abril de 2021.- E y V 16/04/2021. \$2.176,30 Aviso N° 236.613

Aviso número 236627

SOCIEDADES / GO AGROPECUARIA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1236/205-G-2021 de fecha 19/03/, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de abril del año 2020, mediante el cual se modifica la composición accionaria de la sociedad "GO AGROPECUARIA S.A.S ", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, la cual, e acuerdo las modificaciones sufridas queda conformada a partir de dicha fecha por EL Sr.: JUAN PABLO BEVILACQUA D.N.I 33.010.997, nacido el 03/02/1988, CASADO, COMERCIANTE, domiciliado en LAPRIDA 745 10° B, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN en un 100% de las acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de JUAN PABLO BEVILACQUA D.N.I 33.010.997, ADMINISTRACIÓN Suplente a cargo de la SRA. ILEANA ESPECHE DNI 32.460.166 con domicilio en LARPIDA 745 10° -SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - TUCUMÁN. La representación legal estará a cargo de FRANCISCO RÍOS D.N.I 30.090.863.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de abril de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de marzo del 2018. E y V 16/04/2021. \$397,25. Aviso N° 236.627.

SOCIEDADES / JOCKEY CLUB DE TUCUMAN

POR 1 DIA - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN CONVOCATORIA A COMICIOS INTERNOS RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES. De acuerdo a lo establecido en el art. 7 y subsiguientes de los Estatutos Sociales, la JUNTA ELECTORAL del Jockey Club de Tucumán, convoca a los Sres. Socios Propietarios y Vitalicios a los comicios internos que tendrán como finalidad renovar totalmente a los miembros de la H. COMISIÓN DIRECTIVA, a saber: Un PRESIDENTE, Un VICEPRESIDENTE, Un SECRETARIO, Un TESORERO; COMISIÓN DE CARRERAS: 7 Vocales Titulares y 4 Suplentes; COMISIÓN DE INTERIOR Y RUGBY: 5 Vocales Titulares y 3 Suplentes; COMISIÓN DEL COUNTRY: 5 Vocales Titulares y 3 Suplentes; TRIBUNAL DE HONOR: 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes; y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes. El acto eleccionario se llevará a cabo en la Sede de Country del Jockey de la Institución, ubicada en Country del Jockey, avenida presidente Perón continuación Bascary, de la Ciudad de Yerba Buena, el día 28 de Abril de 2021, en el horario de 12,00 a 20,00 horas. Asimismo, se comunica que es requisito indispensable para poder participar de los comicios, encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales - Abril inclusive- siendo el último plazo para poder ser incluido en el Padrón Electoral, el 20.04.21. Las listas de candidatos y toda otra presentación que con relación al acto eleccionario quisieran efectuar los socios, deberán hacerlo por Secretaría del Club dirigidos a la Junta Electoral. Fdo.: Víctor Manuel Rouges, Presidente; Abel Samuel Malkind, Vicepresidente; Luis Colombres Garmendia, Secretario de la Junta Electoral. Víctor Manuel Rouges Presidente Junta Electoral. E y V 16/04/2021. \$583,10. Aviso N° 236.601.

SOCIEDADES / MR. CLEANING S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1275/205-M-2021 de fecha 26/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 07 de Abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "MR. CLEANING S.A.S" (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Teresa Indiana Luna Ladetto, D.N.I. N° 24.802.006, Argentina, trabajadora independiente, divorciada, 45 años de edad, domiciliado en calle Perú N° 1401, ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Perú N° 1401, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación d AGUIRRE OSMAR s/SUCESIONE su Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) Servicios de limpieza de todo tipo y en toda sus etapas, mantenimiento, preparación, conservación, higienización, desinfección, desmalezamiento, sanitización, prevención y control de plagas, desratización, fumigación, desinfección, desinsectación incluyendo pero no limitando en establecimientos de todo tipo o propiedades en general, locales, eventos públicos o privados, casas de familia, edificios, hoteles, finales de obra, predios, oficinas, countrys, consorcios, locales comerciales, plantas industriales o fábricas, estaciones de ómnibus, aeropuertos, puertos, estaciones de servicios y similares, arenales, canteras, campos o lugares rurales, lugares públicos y privados, lugares de carácter urbano e interurbano, tanto de sus espacios internos como externos, dependencias, sus objetos muebles, marquesinas, carteles, vidrios en altura, trabajos en altura, piscinas, piletas, jardines, alfombras, automóviles o automotores, barcos o embarcaciones, aeronaves y vehículos de toda clase; servicios de limpieza por medio de desagotes u otro método de extracción de residuos de todo tipo, de cámaras, pozos, cisternas, sótanos, piletas, lavaderos, tanques, piletones sean estos particulares, comerciales e industriales; prestación de todo tipo de servicios limpieza, lavandería, planchado, aspirado, quitado de manchas; así como también el servicio de tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos, limpieza y cuidado de medioambiente. La realización, redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales y de reciclaje. El transporte de todo tipo de residuos, desechos, productos, bienes, elementos, mercaderías vinculadas o relacionadas a las necesidades del servicio y las actividades desarrolladas por la sociedad. B) Compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing y/o comercialización de artículos, productos, indumentaria e insumos de limpieza, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados con la actividad desempeñada por la sociedad, así como también el transporte de los mismos.Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$178.200, (Pesos ciento setenta y ocho mil doscientos), dividido en 200 acciones ordinarias nominativas

no endosables de \$864 (Pesos ochocientos sesenta y cuadra) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Teresa Indiana Luna Ladetto, 100% de las acciones.- Organización de la Administración: Se designa como administrador a la Sra. Teresa Indiana Luna Ladetto D.N.I. N° 24.802.006, con domicilio indicado ut supra y se designa administradora suplente a la Sra. María Florencia Trefilio, DNI N° 24.734.532, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1215 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Teresa Indiana Luna Ladetto D.N.I. N° 24.802.006.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Abril de 2021. E y V 16/04/2021. \$1.480,85. Aviso N° 236.623.

Aviso número 236618

SOCIEDADES / OBRAS ESPECIALES S.A.

POR 1 DIA - OBRAS ESPECIALES S.A. - Se hace saber que por Expediente N°2419/205 - O-2020 de fecha 11/03/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento constitutivo de fecha 19 de Diciembre de 2019: "Que se ha dado cumplimiento con los recaudos exigibles según las disposiciones vigentes para la inscripción solicitada. Que obra dictamen emitido por el Departamento de Sociedades Accionarias. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Ley N°19.550, Ley Provincial N°8.367; Dcto. Reg. 2942/1 (FE)-2011, y ctes". SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 DE ABRIL DE 2021.- E y V 16/04/2021. \$231,50 Aviso N° 236.618

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA SANATORIO MAYO S.A. El Directorio de SANATORIO MAYO S.A., en cumplimiento a normas estatutarias y legales, resuelve convocar a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2021 a horas 20:30 en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quorum necesario la citación en segunda convocatoria será para el mismo día a horas 21:30, la que se conformara con los accionistas que hayan concurrido presencial y/o remotamente vía Zoom; para los primeros la Asamblea se celebrara en la sede social de la Institución sita en calle 24 de Septiembre 1.544 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán; para participar en forma remota vía Zoom se deberá requerir en Administración del SANATORIO MAYO S.A. con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea el ID y contraseña de reunión; en uno y otro caso siempre que hayan manifestado con la antelación dispuesta su voluntad de concurrir y hayan acreditado adecuadamente la representación cuando no actúen por sus propios derechos, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente o un Vocal, en su caso, firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, Informe del Síndico correspondiente al Cuadragésimo Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
- 4) Consideración de los Dividendos conforme a la legislación de Emergencia Nacional.
- 5) Consideración de las retribuciones a los miembros de Directorio y Síndico, conforme a lo establecido en el último párrafo del art N° 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio y de Sindicatura.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para cubrir cargos con mandatos vencidos del Síndico Titular CPN Hugo Ruiz y del Síndico Suplente Dra. María Inés Silva.
- 8) Elección de Directores para cubrir cargos de los mandatos vencidos de los siguientes miembros: Presidente Dra. María Soledad Contreras, Vicepresidente Dr. Héctor Jorge DIP; Vocal Titular 1ª Ligia Ileana María Rearte; Vocal Titular 2ª Teresa Páez; Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º Vacantes. Nota: De conformidad al art. 67 de la LGS la documentación a evaluar en la Asamblea estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social de la Institución desde el día 16/4/2021, para su retiro bajo constancia de firma. Asimismo se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación para su Registro en el Libro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad con una antelación no menor de DIEZ (10) DÍAS a la fecha establecida para su celebración -Art 238 2º párr. Ley 19550) acompañando en idéntico plazo en original y/o copias autenticadas las correspondientes autorizaciones para el caso que los mismos no actúen por sus propios derechos para ser ponderadas por Asesoría Letrada a los efectos de acreditar la representación necesaria para participar con voz y voto en la Asamblea. El dictamen sobre la representación invocada estará a disposición del solicitante en la Administración que funciona en la sede social de la Institución con cinco días

de anticipación al acto Asambleario. Se hace conocer a los accionistas que la Asamblea podrá realizarse presencialmente en la Sede de la empresa sita en Calle 24 de Septiembre 1544 de la Ciudad de Concepción y/o en forma remota de conformidad a la Resolución 64/2020 y 65/2020 DPJ-Registro Público, a cuyo fin quienes hayan manifestado su voluntad de concurrir y hayan acreditado la representación en caso de actuar por derechos de terceros podrán solicitar en Administración de Sanatorio Mayo S.A. con 24 horas de anticipación el ID y la contraseña de la plataforma ZOOM a efectos de participar en forma remota .o concurrir presencialmente el día y hora fijado para la Asamblea.Concepcion (Tuc) 12 de Abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. \$7.257,25. Aviso N° 236.558.

SOCIEDADES / TERABYTE MAX S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte 1527/205-T-2021 del 06-04-2021, se encuentra en trámite la inscripción de la escritura 108 del 18-02-2.021: Registro Notarial 51, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TERABYTE MAX S.A.S." (constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado por las leyes 19550 y 27.349, Andrea María Terán Nougues, edad: 49 años, divorciada, argentina, licenciada en teología, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club calle 4 lote: 283 de Yerba Buena, DNI: 22.979.252 -CUIL: 27-22919252-9. Domicilio de la sociedad y de la sede social: Yerba Buena Golf Country Club calle 4 lote 283 Yerba Buena. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero actividades de: diseño y ejecución de jardines: plantaciones, reforestación, revegetación, mantenimiento y conservación de espacios verdes, instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos, fumigación, control de plagas y vectores; informática: prestación de servicios relacionados con sistemas de almacenaje de datos, información, distribución y comunicación en cualquier soporte; constructora: intervenir en proyectos individuales o colectivos de viviendas y locales sean de obra pública o privada; administración de bienes: sean propios o de terceros, comercializando, administrando inmuebles o conjuntos inmobiliarios, puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras. Plazo de duración: 90 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital social: es de \$742.390, representado por 74.239 acciones ordinarias nominativas no endosables suscriptas por Andrea M. Terán Nougues. Organización de la administración: se designa como administradora a Andrea María Terán Nougues, y como administradores suplentes a Ana Teresa Rosa Josefina Paz de Lamarca y, en segundo término, a Gonzalo José Lamarca, se designa como representantes legales a las mismas personas; Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. San Miguel de Tucumán, abril de 2021. E y V 16/04/2021. \$809,55. Aviso N° 236.628.

SUCESIONES / AGUIRRE OSMAR S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "AGUIRRE OSMAR s/SUCESION - Expte. N° 307/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 06 de abril de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 05/04/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Osmar Aguirre. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante OSMAR AGUIRRE - DNI: 11.392.623 (ocurrido en fecha 09/01/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio presentadas en fecha 17/03/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE OSMAR AGUIRRE - DNI:11.392.623. III.- PUBLÍQUESE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 06 de abril de 2021.- IIA. E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.616

Aviso número 236630

SUCESIONES / ATANACIA BRANDAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ATANACIA BRANDAN, DNI. N° 3.407.253, fallecida el 27/03/2010, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 6652/20. San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. E y V 16/04/2021. \$150. Aviso N° 236.630

Aviso número 236621

**SUCESIONES / DEU ENRIQUE ALFREDO - DEU GRACIELA ENCARNACION Y
ASTIGARRAGA MARIA CANDIDA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II del Centro Judicial Concepcion, Jueza cargo DR. REYMUNDO BICHARA , Secretaria de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "DEU ENRIQUE ALFREDO, DEU GRACIELA ENCARNACION Y ASTIGARRAGA MARIA CANDIDA s/ SUCESION - Expte. N° 354/09, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de la causante MARIA CANDIDA ASTIGARRAGA (D.N.I. N° 1.253.152). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER. FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ. E y V 16/04/2021. \$150. Aviso N° 236.621.

Aviso número 236619

SUCESIONES / EDMUNDO EULOGIO RISSO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDMUNDO EULOGIO RISSO, DNI. N° 7.071.036, fallecido el 05/12/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2303/21 San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021.- E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.619

Aviso número 236603

SUCESIONES / ELVIRA DEL CARMEN RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELVIRA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.649.898 , cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2020. E y V 16/04/2021. \$150. Aviso N° 236.603.

Aviso número 236606

SUCESIONES / GLADIS GUILLERMINA PEREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GLADIS GUILLERMINA PEREZ, DNI. N° 8.775.376, fallecida el 07/10/1971, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 306512/63 San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. E y V 16/04/2021. \$150. Aviso N° 236.606.

Aviso número 236611

SUCESIONES / HERNANDEZ ROBERTO Y MARQUEZ MARGARITA MARTA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIIra. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Sonia Jacqueline Rija y Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ ROBERTO Y MARQUEZ MARGARITA MARTA s/ SUCESION-Expte. N° 495/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ROBERTO HERNANDEZ, D.N.I. N°03.511.549 y MARGARITA MARTA MARQUEZ, D.N.I. N°07.370.564".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF. HAGASE SABER.-" Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan-Jueza.- Secretaría, 29 de diciembre de 2020.- E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.611

Aviso número 236622

SUCESIONES / HURTADO FOA MARIA MARCELA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA MARCELA HURTADO FOA (D.N.I. N°18.496.761) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HURTADO FOA MARIA MARCELA s/SUCESION"-Expte. N° 10339/19.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 16/04/2021. \$150. Aviso N° 236.622

Aviso número 236614

SUCESIONES / LAZARO EUSEBIO - ORTIZ TERESA NELIDA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LAZARO EUSEBIO-ORTIZ TERESA NELIDA s/SUCESION-Expte. N° 5397/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EUSEBIO LAZARO", DNI N° 7.057.307 y "TERESA NELIDA ORTIZ", DNI N° 6.184.443. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR- AAM 5397/18.- Secretaría, 22 de marzo de 2021.- E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.614

Aviso número 236620

SUCESIONES / LEGUINA GLADYS PETRONA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEGUINA GLADYS PETRONA s/SUCESION-Expte. N° 9830/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GLADYS PETRONA LEGUINA", DNI N°13.548.260. Hágase Saber. II)..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA. Juez/a.-
Secretaría, 22 de marzo de 2021.- E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.620

Aviso número 236626

SUCESIONES / LOPEZ HUMBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ HUMBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 384/21, en los cuales se ha

dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUMBERTO LOPEZ", DNI N°11581902. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 08 de abril de 2021.- RFM. E y V 16/04/2021. \$150. Aviso N° 236.626.

Aviso número 236612

SUCESIONES / LUIS ERNESTO AVILA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ERNESTO AVILA (D.N.I. N°7.051.280) fallecido en fecha 05/01/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVILA LUIS ERNESTO s/SUCESION"- Expte. N° 5743/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.612

SUCESIONES / MANUEL REYES TOLABA

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de diciembre de 2020. 1) 2) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MANUEL REYES TOLABA, DNI 7.045.826. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 16/04/2021. \$150 Aviso N° 236.617

Aviso número 236528

SUCESIONES / MUSTAFA O MOUSTA O MOUSTAFE ABDULKARIM

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "MUSTAFA O MOUSTA O MOUSTAFE ABDULKARIM s/ SUCESION - Expte. N° 617/20, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. 1) ... 2) Atento a lo solicitado cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al Sr. Carlos Abdulkarim Mustafa, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez".- PMD 617/20 San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. E 14 y V 20/04/2021. \$200. Aviso N°236.528.

Aviso número 236610

SUCESIONES / NAVARRO HERMINIA NOEMI C/MORA RICARDO

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE RICARDO CESAR MORA, DNI: 8.082.276, que en los autos: "NAVARRO HERMINIA NOEMI c/MORA RICARDO s/ COBRO DE PESOS ", Expte. N° 1179/10, que tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo del Dr. Tomás Martínez Pardo, se ha dictado la siguiente providencia: "Provincia de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento lo solicitado y habiendo vencido el plazo previsto en la providencia de fecha 18/02/2021, cítese a los herederos de Ricardo Mora, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- A sus efectos, publíquese edictos por el término de dos días.-" Fdo. dR. Daniel Leiva - Vocal Excma. Corte Suprema de Justicia.-". QUEDAN UDS. NOTIFICADOS.- Secretaría, 14 Abril de 2021.- Libre de derechos. E 16 y V 19/04/2021. Aviso N° 236.610

Aviso número 236609

SUCESIONES / PATRICIA ROSSANA GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PATRICIA ROSSANA GONZALEZ (D.N.I. N°20.605.704) fallecida en fecha 07/12/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ PATRICIA ROSSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 1616/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- ACS. Libre de derechos. E y V 16/04/2021. Aviso N° 236.609

Aviso número 236578

SUCESIONES / REJON ROMERO ANTONIO Y GONZALEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "REJON ROMERO ANTONIO Y GONZALEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN s/SUCESION-Expte. N° 1588/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 26/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Antonio Rejon Romero y Maria del Carmen Gonzalez Lozano.II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ANTONIO REJON ROMERO y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOZANO (ocurridas en fecha 31/07/1997 y 19/01/2019 respectivamente) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 21/12/2020, como así también el interés jurídico invocado por las peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES ANTONIO REJON ROMERO-DNI: 93.459.283 Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOZANO-DNI: 93.459.211. III.- PUBLÍQUESE Edictos por TRES (3)días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez.- Secretaría, 29 de marzo de 2021.- IIA BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA.- E 15 y V 19/04/2021. \$200 Aviso N° 236.578

Numero de boletin: 29959

Fecha: 16/04/2021